

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en sesión de 21 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Habilitar un crédito extraordinario de 10.919,10 pesetas, a cargo del remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1934, dotando un nuevo concepto a incorporar al capítulo octavo, artículo cuarto, titulado «Para pago al Ayuntamiento de Aranjuez por agua suministrada a esta Residencia de Ancianos durante los años 1928 a 1933.»

Lo que se hace público, al objeto de que si hubiera reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en sesión de 21 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Habilitar un crédito extraordinario de 4.392,75 pesetas para adquirir el material necesario que precisa la Clínica Dental del Hospital Provincial.»

Lo que se hace público, al objeto de que si hubiera reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

AYUNTAMIENTOS

CANILLEJAS

Se hace saber: Que todas aquellas personas que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas rústica o urbana en este término, pueden presentar

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las oportunas declaraciones de altas y bajas, con los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda, haciéndose constar que en las variaciones por rústica se acompañarán el certificado de la Oficina de Conservación Catastral de estar inscritas las fincas en el Registro, a nombre del último poseedor.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que las alteraciones que se presenten fuera del plazo señalado no surtirán efecto en el documento respectivo del año 1935.

Canillejas, a 3 de mayo de 1935.—El Alcalde accidental, Manuel Rivas. (Núm. 1.305) (X.—275)

VILLAREJO DE SALVANES

Formadas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que cuantos vecinos lo crean pertinente puedan hacer las reclamaciones u observaciones procedentes.

Villarejo de Salvanes, a 13 de mayo de 1935.—El Alcalde, Manuel H. Villaseñor. (Núm. 1.339) (X.—276)

NAVALAGAMELLA

Por la Guardia civil del puesto de Valdemorillo se ha dado conocimiento a esta Alcaldía, y se ha depositado en la misma, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, el semoviente que a continuación se reseña, y que apareció abandonado en la finca denominada «Maipartida»:

Un toro como de tres años, capa negra, con el número 2 en la nalga izquierda, cornicorto y bien presentado.

Transcurridos quince días desde la inserción del presente en este periódico oficial, sin pasar a recogerlo, previo abono de los gastos originados, se procederá a la venta en pública subasta, según dispone el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Navalagamella, a 20 de mayo de 1935.—El Alcalde, Ramón de Cáceres. (Núm. 1.433) (O.—417)

QUIJORNA

La subasta para el aprovechamiento de los pastos de rastrojera del monte dehesa boyal, por el tiempo que comprende desde 1 de julio al 30 de octubre de 1935, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 9 de junio próximo, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 750 pesetas, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 13 de mayo de 1935.—El Alcalde, Paulino Serrano. (O.—415)

CANALES DEL LOZOYA

Delegación del Gobierno de la República

Aprobado por Decreto de 15 del actual mes, inserto en la «Gaceta» del 17 del mismo, el proyecto de ampliación de la red de distribución de la zona de Chamberí, en el cual la parte de suministro de tuberías y piezas especiales ha de realizarse por el sistema de concurso, cuyo importe asciende a 98.906,40 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, esta Delegación ha dispuesto anunciar este concurso, cuyo proyecto, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de los Canales, en las horas de diez a las trece horas, todos los días laborables, hasta el día 6 de junio inclusive, en que quede cerrado el plazo.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que abajo se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a este concurso, y firmado por el proponente, acompañado del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de Canales, o en la general de Depósitos, a disposición del Excmo. señor Delegado, el depósito provisional del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto total de contrata arriba mencionado, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o de las autorizaciones para este efecto, al tipo fijado por

las disposiciones vigentes u obligaciones del empréstito de Canales del Lozoya, valoradas a la par.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes legalmente autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

Primero. Poder suficiente del firmante de la proposición, para acudir al concurso, cuando concorra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

Segundo. Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de octubre de 1923, en el caso de que la proposición fuese hecha por Empresas, Compañías o Sociedades.

Tercero. Declaración de los datos especificados en el artículo primero, apartado a), del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, y demás disposiciones referentes al Código de Trabajo, a la ley de 21 de noviembre de 1931 y a las que regulan en general las relaciones entre patronos y obreros.

Cuarto. Demostración del pago de las cuotas del Retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

La apertura de pliegos se celebrará el día 7 de junio, a las doce, en el salón de Juntas de dicho Canal, calle de la Luna, número 11, limitándose a extender el acta correspondiente, que en unión de las proposiciones y demás documentos presentados se someterá a la resolución reglamentaria.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Delegado del Gobierno, Juan Antonio Catena.

Modelo de proposición

(Papel timbrado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos—4,50 pesetas—.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canales del Lozoya: El que suscribe, ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la ejecución por contrata del proyecto de ampliación de la red de distribución en la zona de Chamberí, conforme con el pliego de condiciones facultativas y el de condiciones particulares y eco-

nómicas de este proyecto, se compromete a efectuar dicho suministro con sujeción al mencionado proyecto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 1.414) (O.—419)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, en los autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don José María Rubio de la Guía, contra don Luis Talavera González, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes

Fincas

Primera

Casa en esta capital, a la izquierda del paseo de Extremadura, señalada con el número uno duplicado de la calle de Zamora. Consta de cuatro plantas o pisos y ático. Linda: al Norte, o fachada, en línea de doce metros y setenta centímetros, con dicha calle de Zamora; al Oeste, o derecha, en línea de quince metros y sesenta y cinco centímetros, con casa de don Pedro Criado; al Este, o izquierda, con fábrica de don Martín Montoro, en otra línea de quince metros y sesenta y cinco centímetros, y al Sur, o espalda, en línea de doce metros y setenta centímetros, con finca de don Ignacio Isela. Comprende una superficie de ciento noventa y un metros y veintidós decímetros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada de cuatro plantas ciento cincuenta y cinco metros, y la de ático, ciento dieciocho metros cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios de luces.

Segunda

Cinco sextas partes de la casa de labor hoy demolida, que se dice cruzada por la línea divisoria de los términos de Madrid y Carabanchel Bajo, que forma con su dependencia una manzana aislada a la izquierda de la carretera de Extremadura, dentro de la huerta llamada «Solana de Aluche» o «Martín Fajalde», radicante a la izquierda de dicha carretera en término de Ma-

drid. Afecta dicha finca la forma de un polígono irregular de trece lados, sin número, lindando: a la izquierda o testero, o sea al Sur, y Oeste, con la huerta que fué de doña María Padoxy, que constituye la parcela D de las tres que se agruparon para formar la finca denominada «Solana de Aluche»; derecha, o Norte, con tejares de herederos de don Luis Pando, del cual le separa la tapia que circunda la huerta grande de Aluche, y por el frente, o Este, no tiene más linderos que la plazoleta que para dar acceso a la casa existe sin nombre alguno, midiendo la superficie descubierta o corrales que están dentro de la finca mil cincuenta y cinco metros cuadrados.

Tercera

Otro solar a la derecha de la carretera de Extremadura, término de Madrid, que es el número seis de los en que se dividió el tejares de la máquina; la totalidad del mismo lindaba al Sur, o fachada, con dicha carretera de Extremadura; Este, o derecha, con solar número cinco de la misma tierra; Norte, o testero, con tierra de don Manuel Aguado, y Oeste, o izquierda, con el solar número siete de la misma finca; medía dos mil doscientos noventa y cuatro metros o veintinueve mil quinientos cuarenta y seis pies cuadrados y setenta y dos centésimas de otro. De este solar se ha segregado una parcela de ochocientos noventa y dos metros, o sean once mil cuatrocientos ochenta y ocho pies, dieciséis centésimas de otro, que se vendió a don José Sáinz de Aza, por escritura otorgada el doce de septiembre de mil novecientos diecisiete, ante el Notario de esta capital don Darío Bugallal, habiendo quedado, por tanto, en la actualidad una superficie de mil cuatrocientos dos metros cuadrados.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, (calle del General Castaños, número uno), se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate de dichas fincas la cantidad de veinte mil pesetas para la primera, cinco mil pesetas para la segunda y cinco mil pesetas para la tercera, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo, base de estos autos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las mencionadas cantidades.

Cuarta

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.260)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima «Casa de Comisión y Banca», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, de

Ciento sesenta y cinco fincas rústicas en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y dos, novecientos cincuenta y tres, novecientos cincuenta y siete, novecientos cincuenta y ocho, novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno, novecientos sesenta y dos, novecientos sesenta y tres y novecientos sesenta y cuatro, mil veintiséis, mil treinta y siete, mil cuarenta y cuatro, dos mil cuatrocientos diecisiete, dos mil cuatrocientos veintinueve y dos mil cuatrocientos treinta.

El segundo lote, lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Las fincas mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, del primer lote; y el diez por ciento de la cantidad de ciento dos mil seiscientas setenta y cinco pesetas, suma por que el segundo lote de fincas salió a la venta la segunda vez.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuar-

ta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si hubiere—al crédito del actor, don Antonio Viudas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la mencionada Ley.

Y para su inserción, con la anterior expresada, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y cinco

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.262)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don José Zorrilla, en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la Sociedad en Comandita «Hijos de Maldonado», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de junio próximo, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos, los siguientes bienes:

Cuatro mil noventa y ocho estuches conteniendo papel y sobres de diferentes clases.

Quinientos treinta y dos blocks de papel blanco y de color.

Ciento setenta y nueve millares de sobres.

Veintidós gruesas de lapiceros y portaminas.

Ochocientas sesenta y cuatro docenas y media de porta-plumas.

Setecientas cuatro cajas de plumas.

Ciento ochenta y nueve plumas stilográficas.

Ciento trece ms. etiquetas y noventa y dos docenas sobres ídem.

Treinta y seis cajas pizarrines.

Veintitrés docenas y media de pizarras.

Ciento sesenta y seis estarcidos zinc abecedarios y numeración.

Ciento cinco docenas y dos tercios de docena de sujeta papeles.

Tres docenas de llaveros.

Siete docenas y siete doceavas partes de docena de platillos porta-plumas.

Once secasfirmas.

Cincuenta y nueve cajas de clarión blanco y de color.

Cincuenta y tres cajas gomas de borrar.

Noventa y nueve docenas y dos tercios de docena frascos de tinta china y escribir.

Seis prensas de hierro.

Sesenta y dos ceniceros.

Ciento veintitrés mojasellos.

Cuarenta y cinco pisapapeles.

Noventa y cinco frascos pasta blanca.

Ciento sesenta y cinco tinteros de cristal, porcelana y escribanía.
 Dos kilos de perdigones.
 Seis gruesas y un cuarto barras china y corriente.
 Ocho cajas de pintura.
 Una y media docenas paletas de pintura.
 Dieciocho docenas estuches minas.
 Doscientos setenta y siete dobles decímetros.
 Veintiséis juegos plantillas curvas.
 Ochenta y siete cientos barras caroncillo.
 Tres gruesas, tres diez avos de hinchies.
 Trescientos afilaraspadores.
 Cuatro papeleras marmolita; y Setenta y siete cintas máquina
 Y se advierte a los licitadores:
 Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.
 Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
 Ricardo Gómez

V.º B.º

Juez de primera instancia,
 (Firmado.)

(A.—1.265)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Juana Ruiz Sáiz, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra doña Feliciano Giménez Herrera, mayor de edad, casada con don Eusebio Moreno Gilabert o Gilaberte y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de veinte del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del treinta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de uno de febrero de mil novecientos treinta y dos, otorgada ante el Notario don Pedro Tobar, que es la siguiente:

Finca

Término municipal de Madrid, Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, Sección primera.—Una casa, sita en esta capital, y su calle de Topete, número uno duplicado, que consta de cuatro plantas. Linda: por su frente o Este, con la calle de Topete; derecha entrando o Norte, con casa de don Vicente Crespo; izquierda o Sur, con finca de que se segregó, propia de don León Avila Martín; espalda u Oeste, con casa de don Manuel Peña. Tiene doce metros quince centímetros de frente por doce metros quince centímetros de fondo, o sean ciento cuarenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos ochenta y cuatro pies

con cuarenta y tres centésimas de otro.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número ocho mil trescientos quince duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, principal, Madrid, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad, ahora, de sesenta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
 Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.261)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, pendiente el expediente de jurisdicción voluntaria promovido al amparo de lo establecido en los artículos cuatrocientos cuatro y mil cincuenta y seis del Código civil, o sea para que desaparezca la comunidad de una finca, por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Emilia Drake Redondo y otros, todos como partícipes de varias porciones que integran la totalidad de aquella.

En providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca de referencia que después se dirá, habiéndose señalado para el acto el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Finca objeto del preindiviso y venta

Una casa en Madrid, calle del Calvario, señalada con los números trece moderno y once antiguo, doce antiguo de la manzana cuarenta, a la que hoy corresponde el número trece, ocupando una superficie de cuatro mil ciento cincuenta y seis pies

y setenta y cuatro décimas, equivalentes a trescientos veintidós metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Condiciones

Que sale sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente once mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que no consta que sobre dicha casa exista carga alguna, pero si del Registro resultare responsabilida alguna contra expresada casa, quedarán subsistentes aquéllas, sin destinar a la extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas y de cualquier gravamen que pudiere aparecer sobre el inmueble, estando en Secretaría a disposición de los licitadores el expediente de referencia con todos los antecedentes que en él constan, pudiéndose examinar por aquéllos, sin derecho a exigir otros, y sin que después del remate se admitan reclamaciones por insuficiencia o defecto.

El resto del precio se consignará a los ocho días de aprobado el remate.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
 Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
 Humberto Llorente

(A.—1.264)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, sobre infracción del Reglamento de Circulación, contra León Alvarez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de mil pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, León Alvarez, debiendo celebrarse su remate el día veintiocho de junio próximo, y hora de las once, en los estrados del Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta:

Tierra dedicada a cereal en este término municipal, y sitio conocido por Huerta del Monte, de haber unas dos fanegas aproximadamente, con cinco olivos y cinco higueras. Linda: Norte, José Cabezueta; Sur, Joaquín Simón y Fermín Ocampo; Este, Joaquín Cabezueta, y digo, José Cabezueta y Joaquín Simón, y Oeste, los mismos.

San Martín de Valdeiglesias, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
 Julián Paredes

Arturo Serrano
 (Núm. 1.426)

(D.—139)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, sobre infracción del Reglamento de Circulación, contra León Alvarez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de quinientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, León Alvarez, debiendo celebrarse su remate el día veintiocho de junio próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta:

Viña en este término municipal, y sitio del Merino, con seiscientas cepas tintas y tempranas, de haber aproximadamente como media fanega. Linda: Norte, Manuel de Castro; Sur, Ciriaco Maqueda; Este, Celestino Flores, y Oeste, Manuel Castro.

San Martín de Valdeiglesias, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
 Julián Paredes

Arturo Serrano
 (Núm. 1.426)

(D.—138)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número siete se tramitan autos de juicio verbal civil bajo los números ciento catorce de orden y trescientos cincuenta y siete general del año mil novecientos treinta y cinco, a instancia del Procurador don Mariano Albéniz Bustamante, como apoderado de la Sociedad Española de Balanzas y Básculas, contra don Francisco Puebla Yébenes, sobre reclamación de seiscientas veintidós pesetas, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados a referido demandado, y que son los siguientes:

Un mostrador de madera de pino, tablero de cristal, de un metro veinte de alto por medio de ancho, aproximadamente.

Una cámara frigorífica de un metro de alta.

Un mostrador de dos metros, sin tablero.

Una balanza marca «Avery», para tres kilos de peso.

Cinco docenas de huevos

Once cafeteras de latón de diferentes tamaños.

Dos jarras de metal, de dos azumbres cada una.

Diez azumbres de leche de vacas.

Y cuyos bienes han sido tasados judicialmente en la cantidad de cuatrocientas diecinueve pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado municipal, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, principal izquierda, se ha señalado la audiencia del día seis de junio próximo, a las doce del mismo, y que para tomar parte en dicho acto será requisito indispensable lo siguiente:

Primero

Consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad por que se subastan expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de su avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto

Y que los expresados bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, don Francisco Puebla Yébenes, que tiene su domicilio en la calle de Noviciado, número cuatro (Lechería).

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.-1.263)

DELEGACION MARITIMA DE SANTANDER

Relación nominal y filiada de los inscritos correspondientes al alistamiento de 1935, para el reemplazo de 1936, en esta provincia marítima, y cuya fecha de partida para su turno resultó ser la de 18 de diciembre.

Distrito de la capital.

Folio 49. I. M. 205-1932. Antonio Fournier Coso, hijo de Enrique y Encarnación, natural de Madrid, y nacido el día 18 de abril de 1916.

Santander, 19 de abril de 1935.—El Jefe del Registro (firmado.)

(Núm. 1.307)

Ministerio de Agricultura

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Concursos, subasta y contratos de obras y suministros (sección primera, de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, proposiciones para optar a la subasta para el suministro de piensos a los reproductores, durante el período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, ambos inclusive, del presente año, necesario para el ganado existente en cada una de las Secciones de Caballos Sementales, dependientes de este Centro directivo, con arreglo al pormenor siguiente:

RACIONES

SECCIONES	Corrientes	Ordinarias	Extraordinarias	Especiales forrajeras
Alcalá	2.116	4.508	2.396	6.076
Baeza	2.484	5.244	2.116	6.634
Baleares	460	460	1.748	1.798
Burgos	2.392	92	4.232	4.526
Córdoba	1.748	10.028	92	7.998
Hospitalet			12.236	8.246
Jerez	2.300	14.260	276	11.348
León	2.392	2.576	4.784	6.572
Santander	920	552	2.944	2.976
Trujillo	1.012	3.312	552	3.286
Tudela	2.392	184	3.864	4.340
Valencia	2.116	368	5.520	5.270
Zaragoza	1.840		6.072	5.332

Las raciones corrientes estarán constituidas a base de 3 kilos de cebada y 6 de paja; las ordinarias por 4 kilos de cebada y 7 de paja; las extraordinarias por 5 kilos de cebada y 8 de paja, y las especiales forrajeras por 3 kilos de alfalfa verde, siendo facultad de la Dirección general o de los Jefes de las Secciones, en su caso, disponer que en cada ración de las corrientes, ordinarias o extraordinarias, se sustituya el 50 por 100 de la cebada por el equivalente nutritivo de otros artículos comprendidos en la tabla de equivalencias que figura en el pliego de condiciones facultativas, sin que esta sustitución pueda exceder de un kilo si se trata de habas y de dos kilos si se trata de alfalfa seca. En las raciones especiales forrajeras podrá asimismo, disponerse que la alfalfa verde sea sustituida por forraje de cebada y avena.

El precio máximo que se fija en cada ración y se señala como tipo de subasta será de 2,03 pesetas para la ración corriente; 2,62 pesetas para la ración ordinaria; 3,15 pesetas para la ración extraordinaria, y 0,24 pesetas para la ración especial forrajera.

La subasta se verificará en la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias situada en el Ministerio de Agricultura, el día 18 del citado mes de junio, a las once horas. Con la antelación mínima de cinco días al señalado para la celebración de la subasta presentarán los licitadores en el Negociado antes indicado (Sección 1.ª) de la Dirección general de Ganadería muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen la ración, así como de los señalados como sustitutivos.

Cada proposición solo podrá referirse al suministro total de las raciones fijadas a cada sección de sementales, sin que esto sea obstáculo para que cada licitador presente tantas proposiciones como Secciones de Sementales han de ser objeto del suministro.

Las proposiciones para optar a la subasta, se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y deberá acompañarse al mismo el resguardo del depósito provisional consistente en el 10 por 100 del importe de la proposición, el recibo de las muestras, relación de remuneraciones mínimas que abone a sus obreros, si los tiene, como asimismo si se trata de empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el R. D. de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores. Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, se expedirá el oportuno justificante de su presentación. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que habrán de re-

gir para esta subasta, podrán examinarse en el referido Negociado los días laborables de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de mayo de 1935.—Nicasio Velayos.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o «Boletín Oficial» de la provincia de ...) fecha ... para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de Caballos Sementales de ..., se comprometo a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de ... (1) pesetas ... céntimos, por ración corriente, ... (1) pesetas ... céntimos, por ración ordinaria, ... (1) pesetas ... céntimos, por ración extraordinaria, y, ... (1) pesetas ... céntimos, por ración forrajera.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Consignese en letra la cantidad que se proponga.

(O.—418)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

Anuncio

El día 18 de junio, a las once horas, y en el local del Regimiento de Infantería número 6, se reunirá esta Junta para la compra mensual de los artículos.

Los pliegos de condiciones, calidades y características, así como las muestras de los artículos, que permitan asegurarse del minimum de calidad y rendimiento estarán expuestos en la Secretaría (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece, para que puedan examinarse por los que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, durante aquellas horas, hasta la anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro, son los que figuran en la tablilla de anuncios, en las que también se exhibe el modelo de proposición escrita.

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Capitán Secretario (firmado.)

(O.—416)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don José Casuso Obeso se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de 19 de diciembre de 1934, que aprobó las bases para la designación de Jefes del Ayuntamiento.

Madrid, 9 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (Firmado.)
(Núm. 1.284)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Pedro San Lorenzo Ayuso se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Barajas, que destituyó al recurrente del cargo de Secretario.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (Firmado.)
(Núm. 1.290)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Félix Estébanez Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Arganda, comunicado en 29 de diciembre de 1934, y confirmado en recurso de reposición por otro de 14 de enero de 1935, disponiendo el cese del recurrente en su empleo de dependiente de consumos y fiel romanero, por supresión de plaza.

Madrid, 9 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (Firmado.)
(Núm. 1.291)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 26 de octubre de 1934, dictado en reclamación formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la exacción de contribuciones especiales por obras de reforma de alumbrados de la calle de Valverde.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (Firmado.)
(Núm. 1.292)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Getafe se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de 23 de enero de 1935, que elevó el sueldo a los Practicantes y Matrona.

Madrid, 10 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (Firmado.)
(Núm. 1.310)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 59
Teléfono 53202